



Municipalidad Provincial  
de Barranca

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Barranca , 18 Setiembre del 2009

**RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0260-2009-SGOP-GDUR-MPB**

**EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

**VISTO;** El expediente RV. 7214-09 presentado por la Sra. RAMIREZ HUERTA EDITH VIOLETA, quien solicita Anulación de Notificación Preventiva N° 016255 y;

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que al Administrado le Impusieron la Notificación Preventiva N° 016255 con fecha 21-08-09 por dejar desmonte y/o materiales excedentes, infracción que ya regularizó debido a que el infractor ha cumplido con retirar los materiales de construcción y el desmonte del predio ubicado en la Calle Primavera N° 460 - 464, de esta ciudad de Barranca;

Que la Ley del de Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74,3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Declarar **PROCEDENTE** la ANULACIÓN de la Notificación Preventiva N° 016255 impuesta el 21-08-09, a petición presentada por la Sra. RAMIREZ HUERTA EDITH VIOLETA, según los fundamentos de hechos y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:**

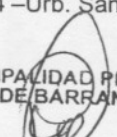
C.C:

Interesado – Calle Primavera N° 460-464 –Urb. San Isidro Mz.. "A" Lote 8 y 9 - Barranca

Expediente

Archivo

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

  
Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
CIP. 84688



# ACTA DE DOMICILIO FISCAL NO UBICADO

Municipalidad Provincial  
Barranca

EN LA CIUDAD DE BARRANCA, SIENDO LAS HORAS 15:00 DEL DIA 23 DE *Septiembre* DEL 2009, OSMAR OYOLA PEREZ, CON D.N.I. N° 00253292, NOTIFICADOR DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, ME CONSTITUI AL DOMICILIO FISCAL SEÑALADO EN *Calle Primavera N° 460 - Urb. San Isidro H2 "A" lotes B y 9 - Blo...*, A FIN DE NOTIFICAR: *Resolución Sub Gerencial N° 0260-09-SGCP-GDUR-HPB, AL ADMINISTRADO Ramiro Huerto Edith* POR CONCEPTO DE *Anulación de Notificación Preventiva N° 016255* *Correspondiente al año 2009*

AL HACER LAS AVERIGUACIONES DEL CASO EN REITERADAS OPORTUNIDADES, PARA LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO SEÑALADO, ESTE DIO COMO RESULTO NEGATIVO, AL NO DAR NADIE RAZON ALGUNA SOBRE LA DIRECCION SEÑALADA, Y POR ENDE TAMPOCO FUE UBICADO EL ADMINISTRADO.

*En reiteradas oportunidades se hizo las averiguaciones del domicilio del administrado No se dio razon alguna la dirección señalada.*

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA A FIN DE QUE LA NOTIFICACION ESTE ACORDE A LEY Y EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444.

BARRANCA, 23 DE *Septiembre* DEL 2009.

*[Signature]*  
FIDEL/ DEXA MENDOZA  
15619558  
TESTIGO

*[Signature]*  
TEODOSIO LOPEZ  
15039111  
TESTIGO

*[Signature]*  
OSMAR OYOLA PEREZ  
DNI: 00253292  
NOTIFICADOR